

*Mensaje enviado en nombre del Secretario Stephen Sinclair*

El Departamento de Correcciones de Washington está planeando el traslado limitado de personas encarceladas de vuelta a sus comunidades. El objetivo de la transferencia de un número limitado de internos a la comunidad es proporcionar mayor distanciamiento físico dentro de las instalaciones correccionales del estado.

El Departamento está implementando estrategias para reducir la población en las instalaciones correccionales estatales, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad pública. Las estrategias se centran en los internos que actualmente no están encarcelados por delitos violentos o sexuales y que se acercan al final de su encarcelamiento.

El personal correccional confirmará que los internos que se trasladan a la comunidad tendrán una dirección establecida y una identificación actual del estado de Washington, y que la sentencia actual que se está sirviendo es por delitos no violentos o relacionados con drogas/alcohol.

El 15 de abril del 2020, el Gobernador Inslee emitió una conmutación de emergencia para permitir la liberación de internos. Aquellos bajo custodia, cuyos fallos y sentencias incluyen sólo delitos no violentos o delitos de drogas o alcohol y cuya fecha de liberación prevista (PRD) sea anterior al o el 29 de junio de 2020. Se autoriza su transferencia desde el confinamiento dentro de los siete días siguientes de la orden o, tan pronto como pueda lograrse razonablemente a partir de entonces.

Además de la conmutación del Gobernador, de acuerdo a la proclamación del Gobernador 20-50 Reducción de la Población Penitenciaria, el Secretario Sinclair tomará medidas adicionales para proporcionar mayor distanciamiento físico. El programa de reingreso rápido permite a los internos la oportunidad de servir una porción ampliada de su sentencia de confinamiento en la comunidad mediante monitoreo electrónico (hasta seis meses). Los individuos están sujetos a condiciones y, si violan esas condiciones, podrían ser devueltos al confinamiento. Dentro de la autoridad del Secretario, ha suspendido ciertas restricciones de la política. Se incluyen individuos que cumplen con las directrices del Centro para el Control de Enfermedades con mayor riesgo de complicaciones de salud relacionadas con el COVID-19. Las siguientes restricciones se encuentran entre las que permanecen en vigor:

- Orden de retención por Delito Grave/Orden de arresto por Delito Grave
- Delitos Sexuales
- Delitos Violentos

Por la autoridad de licencia legal otorgada al Secretario Sinclair, él estará otorgando permisos de salida de emergencia a aquellos individuos encarcelados en entornos de Reclusorios Nocturnos de trabajo, como se ha establecido a través de una cuidadosa asesoría legal y revisiones legales. Licencia significa un permiso de ausencia autorizada para un individuo elegible, sin ningún requisito de que el individuo esté acompañado por, o esté bajo la custodia de, cualquier funcionario de correcciones mientras esté en tal licencia. Los individuos con licencia están sujetos a sus condiciones de licencia o permiso para ausentarse y, si violan esas condiciones, podrían ser devueltos al confinamiento.

El personal de clasificación y/o Reclusorio Nocturno de trabajo trabajará con los individuos identificados en las categorías anteriores para procesar la liberación o la transferencia de individuos.

Desde principios de marzo, el Departamento ha desarrollado e implementado nuevos protocolos y directrices específicamente para combatir la pandemia del COVID-19. Las medidas que se

están tomando esta semana representan el trabajo más reciente en los esfuerzos diligentes de la agencia para preservar la salud de las instituciones y de todas las personas – personal e internos.